



## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

**Magistrado Ponente: LUIS NORBERTO CERMEÑO**

Arauca, cinco (5) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Radicado No. : 81 001 2339 000 2019 00040 00  
 Demandante : Orlando Alfredo Martínez Porras y otros  
 Demandado : Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - Incoder,  
 y otros  
 Medio de Control : Nulidad y restablecimiento del derecho  
 Providencia : Auto que decide solicitudes

**1.** la parte demandante allegó memorial en el que solicita se reciban los testimonios de Hernán Perico Pulido, José Bayardo Barrera y Clara Eugenia Reuto, por medios tecnológicos de comunicación (fl. 465-467, c. 01), ante lo cual se accederá.

Los testimonios se recibirán vía videoconferencia, para lo cual deberán los testigos presentarse en la Carrera 57 No. 43-91, Sala 45, Juzgados Administrativos CAN, Bogotá, y en el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Tame, Calle 16 No. 14-03 Centro, el miércoles, veinticuatro (24) de julio de 2019 a las 2:23 P.M.

El apoderado de la parte demandante hará comparecer a los testigos a la hora y fecha que se fijó y se ha reiterado, en ejercicio del deber de lealtad procesal, de colaboración con la Administración de Justicia y de responsabilidad ante sus poderdantes; por lo anterior, no se emitirá ni remitirá citación alguna, sin perjuicio que si lo pide el apoderado ante la Secretaría, se expida para respaldar permisos laborales o justificar la cita, pero en todo caso, retirarla de la Corporación y entregarla al declarante, es de responsabilidad exclusiva del respectivo apoderado.

Ordénese a la Secretaría de la Corporación remitir las comunicaciones respectivas y realizar lo pertinente para la realización de las videoconferencias ordenadas.

**2.** La Agencia Nacional de Tierras radicó escrito (fl. 468, c. 01) en el que informa que no ha sido notificada del proceso del asunto y solicita ordenar oficialmente tal trámite.

Dicha petición no será aceptada, toda vez que esa entidad ya es parte dentro del proceso, tanto así, que se le notificó de manera expresa la adición de la demanda (fl. 285, c. 01), confirió poderes dos veces (fl. 318, 366, 432, c. 01), asistió e intervino en la audiencia inicial (fl. 391-396, c. 01), y remitió copia al expediente de los antecedentes administrativos, por lo que tiene pleno conocimiento de la existencia del proceso y de su vinculación desde el 1 de junio de 2017.

Ultimo Fl. 470  
04:53 Pm  
05 JUL 2019  
Rojas R



3. Se advierte que no se modificará la fecha de la audiencia programada para el próximo miércoles, veinticuatro (24) de julio de 2019 a las dos y veintitrés minutos de la tarde (2:23 P.M).

4. Se precisa que el 18 de febrero de 2019 (fl. 433-444, c. 01) la apoderada de la Agencia Nacional de Tierras le radicó su renuncia al proceso, la cual presentó en el expediente (fl. 432, c. 01), con lo que la entidad tiene pleno conocimiento de la situación de representación judicial en este asunto.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

### RESUELVE

**PRIMERO. RECIBIR** los testimonios de Hernán Perico Pulido, José Bayardo Barrera y Clara Eugenia Reuto, mediante videoconferencia, para lo cual deberán presentarse en la Carrera 57 No. 43-91, Sala 45, Juzgados Administrativos CAN, Bogotá, y en la Calle 16 No. 14-03 Centro, Juzgado Único Promiscuo Municipal de Tame.

**SEGUNDO: NO ACCEDER** a la solicitud de nueva notificación radicada por la Agencia Nacional de Tierras.

**TERCERO: RATIFICAR** la realización de la audiencia de pruebas el miércoles, veinticuatro (24) de julio de 2019, a las dos y veintitrés minutos de la tarde (2:23 P.M) en la Sala de Audiencias 108 del Tribunal Administrativo de Arauca, Piso 1, del Nuevo Edificio de Justicia, Calle 21 Nº 21-21, Arauca, Arauca.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUIS NORBERTO CERMENO**  
Magistrado